

Nº Expediente: 300/2023/00826

DECRETO

En uso de las atribuciones que me han sido delegadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 29 de junio de 2023 (BOAM 07/07/2023-BOCM 21/07/2023), de organización y competencias de los Distritos,

DISPONGO

“En virtud de lo que establece el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

Acordar el inicio y ordenar la tramitación del expediente de contratación titulado CONTRATO DE SERVICIOS QUE CONLLEVA PRESTACIONES DIRECTAS A FAVOR DE LA CIUDADANÍA DENOMINADO SERVICIO DE COMPETENCIAS DIGITALES PARA PERSONAS CON DIFICULTAD DE ACCESO, USO O IMPACTO EN LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ, expediente 300/2023/00826, justificándose la necesidad e idoneidad de su objeto por los siguientes motivos:

Ante la necesidad de prevenir situaciones de aislamiento y exclusión social, debió a la desigualdad en el acceso, uso e impacto de las Tecnologías de la Información y la Comunicación en determinados grupos sociales del Distrito de Chamberí, que por motivos de edad, formación u otros no dispongan de las herramientas necesarias para su manejo y uso, se considera conveniente al interés público realizar la tramitación de un contrato para la organización de un Servicio de Competencia Digital para personas en situación de vulnerabilidad, residentes en el Distrito de Chamberí.

El objeto del presente contrato es facilitar las herramientas y recursos necesarios para minimizar la desigualdad en el acceso, uso o impacto en las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) de aquellas personas y grupos sociales del Distrito de Chamberí que presentan carencia de habilidades digitales, reduciendo la brecha tecnológica existente. Se trata de un contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía.

Las actuaciones que se deriven de este contrato se conciben como complementarias a las intervenciones llevadas a cabo en por el equipo de Trabajo Social adscrito al Departamento de Servicios Sociales del Distrito, lo que permitirá ofrecer una atención social integral a la población destinataria permitiendo dar una respuesta en el propio entorno.

Con el fin de poder realizar esta atención, se requiere la contratación de una entidad que disponga de los siguientes profesionales:



Código de verificación : PVLGLR223RJY7A

- 1 Técnico/a en Integración social, Grupo 2 del Convenio Colectivo Estatal de Acción e Intervención social, con experiencia, al menos de 12 meses en los 3 últimos años en manejo de TICs (aplicaciones web, redes sociales, programas informáticos, etc..)
- 1 Profesional Programador/a Informático/a o Técnico/a de Administración/a, Grupo 2 del Convenio Colectivo Estatal de Acción e Intervención social, con al menos 12 meses de experiencia en los 3 últimos años en manejo de TICs (aplicaciones web, redes sociales, programas informáticos, etc..)

Al tratarse de una actividad de carácter social y preventiva cuyo objetivo es prevenir situaciones de riesgo en la población que presenta dificultades de acceso a las nuevas tecnologías, promoviendo herramientas para el desarrollo de competencias digitales, se considera una competencia propia del Ayuntamiento de Madrid, a tenor de lo dispuesto en el art. 3 de la Ley 1/2014, de 25 de julio, de Adaptación del Régimen Local de la Comunidad de Madrid a la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Atendiendo, además, al Decreto de 15 de diciembre de 2016, del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, por el que se aprueba la Instrucción 5/2016, relativa a los criterios de actuación en la contratación municipal, que en su apartado 2.1 señala que debe quedar debidamente acreditada la adecuación entre el objeto del contrato y su contenido para satisfacerlo. Tanto en el informe económico como en los pliegos de prescripciones técnicas quedan detallados y definidos pormenorizadamente todos los elementos y recursos precisos, tanto materiales como humanos, para una adecuada prestación de los servicios objeto de este contrato y consecuentemente para el cumplimiento del principio de servicio público como finalidad de toda actividad administrativa dirigida a la realización de fines institucionales.

Con el presente contrato, el Distrito proporciona los instrumentos necesarios para reducir la brecha digital en la población que se encuentra en situación de desigualdad, previniendo situaciones de aislamiento y exclusión tecnológica. La contratación propuesta es, por tanto, idónea para el cumplimiento de los fines que persigue este contrato. Asimismo, dado que el Ayuntamiento de Madrid no dispone de medios personales y materiales para desarrollar el servicio objeto de contrato por sus propios medios, resulta necesario proceder a esta contratación a tenor de lo dispuesto en el artículo 28 de la LCSP.

Madrid, firmado digitalmente a fecha de firma
EL CONCEJAL PRESIDENTE DEL DISTRITO
Jaime González Taboada